AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, aviso de convocatoria, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE

CONVOCA:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y DEPORTIVOS, ORGANIZADOS POR EL IMDRI"

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los bienes y/o prestar los servicios conforme con las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico del pliego de condiciones
2. Entregar los bienes y/o prestar los servicios en el lugar, hora y condiciones establecidas por el supervisor, previa solicitud realizada con un día hábil de atención para el correcto desarrollo de las competencias deportivas
3. Elaborar un registro para controlar el suministro de bienes y la prestación de servicios al IMDRI, en el cual se debe indicar: (i) día de entrega o prestación del servicio, bien entregado o servicio prestado y cantidad, si aplica. El registro debe ser firmado por el supervisor en cada entrega o prestación del servicio
4. Presentar los respectivos informes cuando se requiera por el supervisor y un informe final con tabla de posiciones por categorías o división con los respectivos soportes como lo son planillas, evidencia fotográfica
5. Garantizar la idoneidad, calidad y seguridad del personal, los bienes a suministrar o de los servicios a prestar.
6. En cuanto a los alimentos garantizar que sean de óptima calidad e idoneidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos registros sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique), cumpliendo con la normatividad vigente en lo que respecta a los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos y materias primas de alimentos para consumo humano
7. Designar un coordinador para la ejecución del contrato con disponibilidad permanente para atender los requerimientos del IMDRI vía telefónica, virtual o presencial
8. Remplazar los alimentos, refrigerios o hidratación que no cuenten con la calidad y seguridad respectiva o cuando no cumpla con las condiciones técnicas aplicables.

9. En caso de que por las necesidades de la actividad no sea posible reemplazar los alimentos, los mismos no se podrán cobrar al IMDRI
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo
11. Garantizar alimentación, refrigerios y/o hidratación de los deportistas que participaran en los eventos deportivos, previo listado definido por el supervisor del contrato
12. Prever todas las circunstancias a fin de que el objeto contractual se cumpla sin ningún tipo de contra tiempos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
4. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en el periodo, para la realización del respectivo pago.
5. Suscribir acta de liquidación del presente contrato y del informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Informar al supervisor del contrato de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
7. Comunicar al IMDRI cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el IMDRI.
9. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto para la correcta ejecución del mismo.
11. Entregar al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato una vez finalice el mismo.
12. EL CONTRATISTA deberá presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
16. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IMDRI o a terceros.

17. Adoptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el IMDRI, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
19. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al IMDRI una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando aquel no se requiera, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Obligación que deberá ser verificada mensualmente por el Supervisor del contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

CORRESPONDENCIA: El Municipio de Ibagué solo recibirá correspondencia conforme el procedimiento establecido por la plataforma SECOP II, para realizar comunicaciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Presentar la oferta por medio de la plataforma SECOP II. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones. SE DARÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN RADICADAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Los pliegos de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso, deberán ser consultados por medio de la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según los Certificados de Disponibilidad expedidos por el área financiera.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica exigida en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA: Corresponderá al establecido en la plataforma SECOP II.

Firma Ordenador del Gasto:

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente

Reviso: Angie Juliett Rojas Millán Secretaria General
Proyecto: Ginna Vanessa Rincón abogada contratista